



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

AUTORIZACIÓN

Bogotá D.C. 8 de abril de 2020

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01623 del mismo año, **AUTORIZA** la publicación por el término de OCHO (8) días calendario, del proyecto de resolución "Por medio del cual se establecen las disposiciones que regulan la apertura de nuevas inscripciones del Programa Jóvenes en Acción en el año 2020"; teniendo en cuenta que hasta el mes diciembre del año 2020 se realizarán jornadas de pre-registro para aprendices SENA y estudiantes de Instituciones de Educación Superior - IES- las cuales son divulgadas a través de la página web de Prosperidad Social y redes sociales del Programa Jóvenes en Acción; y adicionalmente, a partir del mes de julio de 2020, los estudiantes inscritos en las Escuelas Normales Superiores -ENS podrán participar en las convocatorias para el ingreso al Programa Jóvenes en Acción.

Por lo anterior es necesario que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social establezca las condiciones de ingreso de nuevos participantes al Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal prevista por el Gobierno Nacional para la vigencia 2020, dentro de la convocatoria antes mencionada; cuyos cupos podrán variar y están sujetos a los resultados de las convocatorias de pre-registro y los procesos de registro e inscripción al interior del Programa Jóvenes en Acción, por lo que es necesario iniciar cuanto antes el proceso de revisión de reportes con la verificación de compromisos de los potenciales participantes para la formalización de las inscripciones durante la vigencia 2020.

En tal virtud, se solicita a las dependencias competentes adelantar el trámite previsto en la Resolución 01081 de 2017.

Atentamente,

SUSANA CORREA BORRERO

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Conmutador (57 1) 5960800 Ext. 7315 Calle 7 No. 6-54 Oficina 209. Código Postal 110231 * Bogotá D.C. - Colombia
www.prosperidadsocial.gov.co